

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2023-UNAM

Moquegua, 27 de enero de 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 021-2023-VIPAC-CO/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 017-2023-A-VIPAC/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 0035-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 19.01.2023, el Informe N.º 006-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 0034-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 0034-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 004-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 001-2023-COVERANO-2023-O/EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 002-2023-COVERANO-2023-O/EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 003-2023-COVERANO-2023-O/EPIC/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 007-2023-GSM-CO/DASA-VIPAC-UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 002-2023-COORD-VERANO/EPISI/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 001-2023-COVERANO-2023-O/EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 002-2023-COVERANO-2023-O/EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 003-2023-COVERANO-2023-O/EPIC/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 007-2023-GSM-CO/DASA-VIPAC-UNAM del 17.01.2023 e Informe N.º 002-2023-COORD-VERANO/EPISI/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.01.2023, se remiten las Cargas Académicas de Docentes del Ciclo de verano 2023-O de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental respectivamente.

Que, al respecto, con Informe N.º 0035-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 19.01.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N.º 006-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM emitido por la Unidad de Registro Académico, remite la carga académica del Ciclo de Verano 2023-O de la filial ILO, de los cursos aperturados de las siguientes escuelas profesionales: FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (19 cursos aperturados), Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática; señalando que, según Reglamento del Ciclo Verano 2023-O, en su artículo 23º dice textualmente: "La carga académica asignada por el Coordinador del Ciclo de Verano 2023-O; consolidada en la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y aprobada por la Comisión Organizadora mediante la correspondiente resolución"; por lo que, remite el presente documento para su evaluación y posterior aprobación con el correspondiente acto resolutorio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Ciclo Verano 2023-O.

Que, asimismo, con Informe N.º 0034-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 18.01.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N.º 004-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM e Informe N.º 005-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM emitido por la Unidad de Registro Académico, remite la carga académica del Ciclo de Verano 2023-O de la sede Moquegua, de los cursos aperturados de las siguientes escuelas profesionales: FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (51 cursos aperturados), Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil; señalando que, según Reglamento del Ciclo Verano 2023-O, en su artículo 23º dice textualmente: "La carga académica asignada por el Coordinador del Ciclo de Verano 2023-O; consolidada en la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y aprobada por la Comisión Organizadora mediante la correspondiente resolución"; por lo que, remite el presente documento para su evaluación y posterior aprobación con el correspondiente acto resolutorio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Ciclo Verano 2023-O.

Que, con Informe N.º 017-2023-A-VIPAC/UNAM del 23.01.2023, la Asesora de Vicepresidencia Académica, remite el consolidado de Distribución de Carga académica de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados para el Ciclo de Verano 2023-O, presentado por los Coordinadores del Ciclo de Verano y por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para la aprobación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N.º 021-2023-VIPAC-CO/UNAM del 23.01.2023, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por los Coordinadores del Ciclo de Verano 2023-O y por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la CARGA ACADÉMICA para el CICLO DE VERANO 2023-O de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, conforme se detalla en Anexo en 04 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 068-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CARGA ACADÉMICA para el CICLO DE VERANO 2023-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, conforme se detalla en Anexo en 04 folios adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
FACDA
FACDAD
DIGA
DTI*

Arch. (2)